**MEMORIA**

Para facilitar la valoración de la actuación para la que se solicita ayuda se debe de presentar una **MEMORIA** que incluya como mínimo los siguientes apartados:

**1º Descripción detallada de existencia de elementos naturales, culturales y/o paisajísticos relacionados con la actuación.**

**2º En su caso, Repercusión de la publicidad en los medios de comunicación.**

**3º En su caso, distribución de la organización de las actuaciones a lo largo del año.**

**4º En su caso, fomento del folclore, tradiciones y costumbres populares o manifestaciones artísticas.**

**5º En su caso, fomento de productos de calidad, ecológicos, artesanos y productos de kilómetro cero.**

**6º En su caso, descripción de la relación de las actuaciones con otras instituciones o asociaciones.**

**7º En su caso, descripción de actividades con componente psicológico para mitigar el estrés y favorecer el contacto con la naturaleza.**

**8º Anexo fotográfico y en su caso, carteles anunciadores, folletos explicativos, catálogos o libros que hayan servido para la difusión de la campaña**

En el caso de no presentar esta **MEMORIA** o no se cumplimentase alguno de los anteriores apartados no podrá valorarse adecuadamente la solicitud de ayuda en función de los criterios que se recogen en el **apartado sexto** de la convocatoria.

|  |
| --- |
| **EXTRACTO DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD QUE AFECTAN A LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA** |
| 1º En función de la calidad de la memoria presentada (hasta 3 puntos)  2º En función de la repercusión previsible de la actuación (hasta 3 puntos)  3 puntos: repercusión nacional o internacional  2 puntos: repercusión provincial / regional  1 punto: repercusión comarcal  3º En función de la existencia de elementos naturales, culturales y/o paisajísticos relacionados con la actuación (hasta 3 puntos)  En relación con el patrimonio natural   * 3 puntos: actuación que se sitúa en un municipio o comarca con una superficie de al menos el 4 % ocupada por un espacio natural protegido * 2 puntos: actuación que se sitúa en un municipio o comarca con una superficie de al menos el 20 % de su ámbito territorial incluido en la Red Natura 2000 * 1 punto: Actuación que se sitúa en un municipio o comarca con una superficie de al menos el 10 % de su ámbito territorial incluido en la Red Natura 2000   En relación con el patrimonio cultural   * 3 puntos: actuación que se sitúa en un municipio o comarca que incluya una declaración de conjunto histórico (caso de municipios) * 2 puntos: actuación que se sitúa en un municipio con al menos 2 Bienes de Interés Cultural (BIC) declarados (caso de municipios) * 2 puntos: actuación que se sitúa en una comarca con al menos 20 Bienes de Interés Cultural (BIC) declarados (caso de comarcas) * 1 punto: actuación que se sitúa en un municipio con al menos 1 BIC declarado (caso de municipios) * 1 punto: actuación que se sitúa en una comarca con al menos 10 BIC declarados (caso de comarcas)   En relación con el paisaje   * 3 puntos: Actuación que se sitúa en un municipio o comarca que disponga de una superficie de calidad paisajística homogénea con valor sobresaliente (igual o superior a 9) en los mapas de paisaje de Aragón y que represente al menos un 8 % de su ámbito territorial. * 2 puntos: Actuación que se sitúa en un municipio o comarca que disponga de una superficie de calidad paisajística homogénea con valor sobresaliente (igual o superior a 9) en los mapas de paisaje de Aragón y que represente al menos un 6 % de su ámbito territorial * 1 punto: Actuación que se sitúa en un municipio o comarca que disponga de una superficie de calidad paisajística homogénea con valor sobresaliente (igual o superior a 9) en los mapas de paisaje de Aragón y que represente al menos un 4 % de su ámbito territorial   4º En función del fomento de las tradiciones y costumbres populares, folclore o manifestaciones artísticas (hasta 3 puntos)  3 puntos: fomento de tradiciones y costumbres populares declaradas de interés turístico nacional o regional  2 puntos: fomento de otras tradiciones y costumbres populares, recuperación del patrimonio etnográfico, recreaciones históricas  1 punto: fomento del folclore tradicional (bailes, instrumentos tradicionales) y manifestaciones artísticas (plásticas, fotográficas, land art)  5º En función de la promoción de productos artesanales y/o alimentarios aragoneses (hasta 3 puntos)  3 puntos: promoción de productos artesanales (no alimentarios)  2 puntos: promoción productos alimentarios con calidad diferenciada (solo artesanía alimentaria, C´alial, de conformidad con la Ley 9/2006, de 30 de noviembre, de Calidad Alimentaria en Aragón, o de agricultura ecológica)  1 punto: promoción otro tipo de productos alimentarios  6º En función del número de actividades propuestas (hasta 2 puntos)  2 puntos: realización de tres o más actividades diferenciadas  1 punto: realización de 2 actividades  7º En función del calendario de actividades propuestas (hasta 2 puntos)  1 punto: realización de, al menos alguna, actividad fuera del periodo estival definiendo este a efectos de la convocatoria el periodo comprendido entre 21 de junio – 21 de septiembre.  1 punto: realización de actividades distribuidas en dos o más meses  8º Si se incorporan en la realización de actividades TIC para personas con discapacidad se otorgará 1 punto.  9º Si la actuación genera efectos sinérgicos con actividades promovidas por otras instituciones o asociaciones públicas o privadas se otorgará 1 punto.  10º Si las actividades incluyen una componente psicológica para mitigar el estrés y favorecer el contacto con la naturaleza se otorgará 1 punto. |

|  |
| --- |
| **NOTA IMPORTANTE**  **Una vez elaborada la MEMORIA según las indicaciones anteriores, se adjuntará a la solicitud en formato PDF** |